

769/28 1318

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4863
contra Joaquín Serrano Serrano
de Herrera de los Navarros (Zaragoza)

Juez Instructor de Carinena

Se inició el expediente en 17 de 12 de 1948

Fallado en _____ de _____ de 19_____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19_____

JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA E INSTRUCCION
CARIÑENA

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de comunicar a V.I. I., que con esta fecha, se incoa expediente de responsabilidades politicas, con el número 537 de este Juzgado, contra el vecino de Herrera de los Navarros, Joaquin Serrano Serrano, según su orden de fecha 17 de los corrientes.-

Dios guarde a V,I,I, muchos años.

Cariñena a 27 de Diciembre 1.943.-

El Juez de Instrucción Ejte,



Antonio Polo

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Z A R A G O Z A .-



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION
CARIÑENA

Tengo el honor de comunicar a V.I.I. que en el día de la fecha, se ha recibido en este Juzgado, testimonio de condena y orden de proceder a la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra el vecino de Herrera de los Navarros, Joaquín Serrano Serrano.-

Dios guarde a V.I.I. muchos años.-

Cariñena a 27 de Diciembre de 1.943.-

El Juez de Instrucción Ejte,

Antonio Polo



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 5625-110
Contra Franquín Serrano
no Serrano

R.º n.º 681

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 10 de Abril
de 1942

EL AUDITOR,

E

Lombardi

1199

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 3628 del año 1940 contra Joaquín Ferrans Ferrans por delito de amotinamiento y la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de mayo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice que procede
entrar expediente a Joaquín
Lorenzo Lorenzo

Langua 19 Mayo 1949

Pedio de la Fuente

Diligencia - Termes de Fransa en 19 junio 1948

Provincia - Zaragoza diez y nueve de junio de
S. S. mil novecientos cuarenta y tres.

rejada
Barroca

Fase al Teniente
Tenda

Reposos

Seguidamente se mandó lo mandado. Verifíco
J. P. P.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Carinena* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma manuscrita]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo Joaquin Senayo Senayo, vecino de Huesca de los Navarros* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 11 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. -Presidente
Tejada }
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 11 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra